

Dolavon, Chubut, 01 de Febrero del año 2022.-

VISTO:

La realización de los tradicionales carnavales de Dolavon Edición 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que, con el propósito de brindar una amplia oferta cultural y de servicios durante la realización de los Carnavales edición 2022, se ha recabado en la necesidad y conveniencia de convertir en tránsito peatonal únicamente las Avenidas 25 de Mayo, para el desfile de las comparsas y carrozas, y la Avenida Julio A. Roca entre las calles Maipú y 28 de Julio, para la instalación de feria de artesanos/as, productores/as y escenario para espectáculos artísticos;

Que, la calle Juan A. Strobl se verá afectada por el transcurso del Carnaval, entre las calles Malvinas Argentinas y Julio A. Roca;

Que, la calle Domingo Celano, entre la Avenida Julio A. Roca y la calle Malvinas Argentinas, alojará el escenario Principal;

Que, conforme lo establece la Ley XVI N° 46, en su Artículo 33° Inciso 2, son competencia del Concejo Deliberante los temas relacionados a la circulación y tránsito por las calles de jurisdicción municipal;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante Dolavon, en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

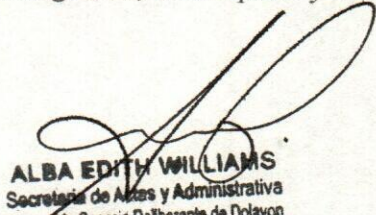
- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE para cada jornada de Carnaval, los días 05, 12, 19 y 26 de Febrero del año 2022, en el horario de 16:00 horas a 02:00 horas de la madrugada, el tránsito únicamente peatonal en las Avenidas Julio A. Roca, desde la intersección con la calle 28 de Julio hasta la intersección con la calle Maipú, para la instalación de la feria de artesanos/as, productores/as y escenario para espectáculos artísticos; y en la Avenida 25 de Mayo entre la calle 28 de Julio hasta la intersección con la calle Ezio Taccari, para el tradicional desfile de comparsas y carrozas del Carnaval. -----

ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE la inhabilitación de la calle Juan A. Strobl entre la Avenida Julio A. Roca y la calle Malvinas Argentinas, en el horario de 16:00 horas a 02:00 horas, durante los días a desarrollarse el Carnaval. -----

ARTÍCULO 3°: AUTORÍCESE la inhabilitación durante todo el mes de febrero de la calle Domingo Celano, entre la Avenida Julio A. Roca y la calle Malvinas Argentinas, debido a la permanencia del escenario principal. -----

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Ases y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LAURA MATAMALA QUIÑELAF
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 896/2021.-

---Dada en la 11° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 31 días del mes de Enero del año 2.022.-
ACTA N° 987.---

Dolavon, (Ch), 03 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza de Ejecutivo Municipal tendiente a establecer el tránsito únicamente peatonal en distintas calles de la localidad y a autorizar la inhabilitación de la calle Strobl entre las calles Julio A. Roca y Malvinas Argentinas durante los días 05, 12, 19 y 26 de Febrero del año 2022, oportunidad en la que se celebrarán los Carnavales edición 2022, y a inhabilitar durante todo el mes de Febrero la calle Celano, entre las calles Julio A Roca y Malvinas Argentinas debido a la permanencia del escenario principal; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 896/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 896/2021 sancionada en la 11ª Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 31 días del mes de enero del año 2022. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Inspección y archívese. -----



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Intendente Interino
Municipalidad de Dolavon

RESOLUCIÓN N° 182/2022

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	04	Febrero	2022
SALIDA	Hora: 12:30		Página: 1-1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon